

# POLITICA AGRARIA COMUNITARIA Y RETIRADA DE TIERRAS DE CULTIVO EN ARAGON (1989-1992)

Por  
M. P. ERREA ABAD (\*)  
T. LASANTA MARTINEZ (\*)

## I. INTRODUCCION

Desde que España se incorporó a la CEE, la dinámica agropecuaria viene marcada fundamentalmente por la Política Agraria Comunitaria (PAC), que determina los cambios en los usos del suelo y la composición de la cabaña ganadera, a través del control de los mercados, las subvenciones para incentivar cultivos y modelos ganaderos, y las cuotas de producción para retraer algunos aprovechamientos.

Entre las medidas de la PAC, destaca, por sus implicaciones en la ordenación del territorio y en la conservación de los recursos, la retirada de tierras de cultivo de la producción (*set-aside*), expresión con que se denomina al abandono temporal de campos de cultivo incentivado por la Administración. Dicha medida plantea interrogantes de enorme trascendencia socioeconómica y de gran interés científico, como ha quedado demostrado en ambientes con amplia extensión de campos abandonados (ver los trabajos de Ruiz Flaño, 1993; Llorens y Gallart, 1992; Pérez Chacón y Vabre, 1987; Llorente y Luengo, 1986, García Ruiz *et al.*, 1988 y Rodríguez Aizpeolea, 1992, entre otros). Sin embargo, el abandono tradicional de campos de cultivo fue un proceso de bastantes décadas, que afectó sobre todo

---

(\*) Geógrafos. Instituto Pirenaico de Ecología (CSIC). Campus de Aula Dei. Avda. Montañana, 177, 50080 Zaragoza.

- Revista de Estudios Agro-Sociales. Núm. 164 (abril-junio 1993).

---

a laderas marginales de áreas de montaña (Lasanta y Ruiz Flaño, 1990), mientras que la retirada actual de tierras de cultivo constituye un hecho más generalizado espacialmente y de mayor intensidad temporal, al estar fomentada y regulada por la Administración.

Desde esta perspectiva, se hace necesario cuantificar la extensión de campos dejados de cultivar, caracterizar las explotaciones que se acogen a la ley de retirada de tierras y conocer el destino de los campos abandonados, no sólo para determinar el grado de aplicación de una normativa, sino, sobre todo, como paso previo para responder a otras cuestiones de mayor trascendencia, como, por ejemplo, ¿hasta qué punto las tierras retiradas modifican los sistemas de gestión del territorio?, ¿cómo se integran los campos abandonados en la organización ganadera del espacio y cuál es su papel en el balance alimentario global?, ¿o qué consecuencias hidromorfológicas y biogeográficas implica la retirada de tierras de cultivo? Preguntas estas últimas que no constituyen el objetivo de este artículo, que se centra exclusivamente en el estudio de la distribución espacial de las tierras retiradas del cultivo y en sus usos posteriores, así como en conocer los rasgos más destacados de las explotaciones agrícolas que se acogieron al *set-aside*.

El tema tiene especial trascendencia en Aragón, donde en los últimos cuatro años se han dejado de cultivar casi 42.000 Ha y se prevé que en los próximos años se abandone al menos el doble de la superficie ya retirada (Meza y Albisu, 1992). Para alcanzar los objetivos perseguidos en este trabajo contamos con la información incluida en los expedientes de solicitud de retirada de tierras presentados por los agricultores y aprobados por la Diputación General de Aragón. En ellos se incluyen las características de las explotaciones acogidas (tamaño, superficie abandonada, régimen de tenencia, dedicación del jefe de explotación, distribución de tierras en secano y regadío, etc.) y el uso previo y posterior al abandono.

## II. LA LEY DE RETIRADA DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA PAC

La ley de retirada de tierras de cultivo de la producción agrícola tiene su antecedente en el reglamento comunitario 797/85 referente a la mejora de las estructuras agrarias y a la estabilización de merca-

---

dos. Basada en dicho reglamento, tres años después se establece la normativa comunitaria n.º 1094/88 del Consejo, relativa al abandono de tierras y a la extensificación y reconversión de la producción. Esta normativa, de carácter voluntario para los agricultores, establece que pueden acogerse a la citada ley aquellas explotaciones con cultivos herbáceos incluidos en una Organización Común de Mercados (cereales, legumbres para grano, patatas, remolacha azucarera, plantas industriales y oleaginosas) y cultivadas como mínimo las dos últimas campañas. La superficie retirada debe suponer al menos el 20 por ciento de la explotación, y ha de tener como mínimo 1 Ha. El agricultor se compromete a dejar de cultivar por un tiempo mínimo de cinco años, si bien a los tres puede rescindir el contrato. Los *destinos* a los que pueden dedicarse estas tierras son:

- Barbecho, también llamado barbecho blanco.
- Barbecho con rotación o cultivo de «año y vez», aplicable a zonas sin uso tradicional del barbecho.
- Repoblación forestal.
- Pasto para uso ganadero extensivo (barbecho verde).
- Producción de lentejas, garbanzos y vicias (barbecho marrón).
- Fines no agrarios.

La aplicación en España de esta normativa comunitaria se establece a partir del Real Decreto 1435/88, con una actualización posterior de las ayudas mediante el RD 1255/90. Según el destino al que pueden dedicarse las tierras retiradas el importe anual quedó establecido en la cuantía que se recoge en el cuadro 1. Se observa en el segundo RD con respecto al primero un ligero incremento del apoyo a las tierras más productivas. Por otro lado, se contempla en los dos reglamentos una reducción del 60 por ciento y del 40 por ciento de la ayuda establecida según se dediquen esas tierras a «barbecho verde» o a «barbecho marrón» respectivamente, ya que se supone que los rendimientos generados por este tipo de cultivos compensa la menor cuantía de la prima otorgada. Además se establece una prima de 8.000 ptas/Ha/año (5.000 en el primer RD) complementarias para las superficies de secano en zonas desfavorecidas que se destinen a repoblación forestal en concepto de apoyo a los gastos ocasionados por la reforestación y el posterior mantenimiento del arbolado.

---

Cuadro 1

PRIMA POR HECTAREA Y AÑO DE LAS TIERRAS  
RETIRADAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Destino de la superficie retirada				
	Repoblación forestal	Barbecho blanco	Fines no agrarios	Barbecho marrón	Barbecho verde
ZAD (*) .....	21.000 27.000	16.000 19.000	16.000 19.000	9.600 11.400	6.400 7.600
Secano .....	24.000 30.000	19.000 22.000	19.000 22.000	11.400 13.200	7.600 8.800
Regadío extensivo .....	27.000 31.000	27.000 31.000	27.000 31.000	16.200 18.600	10.800 12.400
Regadío semi-intensivo ...	35.000 40.000	35.000 40.000	35.000 40.000	21.000 24.000	14.000 16.000
Regadío intensivo .....	47.000 53.000	47.000 53.000	47.000 53.000	28.200 31.800	18.800 21.200

(\*) ZAD: Zonas Agrícolas Desfavorecidas.

Nota: La primera cifra corresponde al RD 1435/88 y la segunda la actualización debida al RD 1255/90.

Con la ley de retirada de tierras se pretendía reducir la producción y evitar los elevados costes de almacenamiento de los productos excedentarios, pero también se planteaba entre sus objetivos mantener en buenas condiciones agronómicas las superficies retiradas de cultivo y evitar posibles problemas de degradación tanto física como química (erosión, salinización, pérdida de nutrientes, encostramiento, ...), que podrían derivarse del cese de la actividad agrícola en tierras cultivadas desde hace años.

El reglamento señalaba en concreto las siguientes medidas:

- La prohibición de esparcir desechos orgánicos, excepto, y tras previa autorización, cuando fuera necesario para luchar contra la erosión o mantener la fertilidad.
- Se prohibía el uso de fitosanitarios y herbicidas, salvo los que tienen bajo tiempo de remanencia.
- Obligación de mantener o crear una cubierta vegetal para prevenir la erosión y el lavado de nitratos.
- Se exigía el mantenimiento de hileras de árboles o setos y corrientes de agua existentes.

- Debían efectuarse los trabajos mecánicos necesarios para la conservación del suelo, mantener la reserva hídrica y luchar contra las malas hierbas.

Dicha normativa estuvo vigente durante cuatro años (1989-1992), con una incidencia muy desigual en las distintas comunidades autónomas, al menos durante los tres primeros años, únicos de los que disponemos de información para el conjunto del país (cuadro 2).

No se presentó ninguna solicitud en Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Extremadura. Debe tenerse en cuenta que en todas estas comunidades, salvo Extremadura, los cultivos cerealistas ocupan escasa extensión y aportan muy poco a la Producción Final Agraria, lo que, unido al predominio de la pequeña propiedad, explica el escaso éxito de la ley de retirada de tierras. En otras comunidades (Andalucía, Baleares, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y Valencia) la incidencia ha sido mínima, por muy diferentes motivos: dominio de las explotaciones de tamaño reducido, existencia de secanos relativamente productivos, desconocimiento de la Ley, o exclusión de las zonas potencialmente más proclives al abandono, como ha señalado para Andalucía Silva Pérez (1991). Las comunidades con más hectáreas retiradas, Aragón y las dos Castillas, son tradicionales productoras de cereales de secano con bajos

Cuadro 2

APLICACION DEL PROGRAMA DE RETIRADA DE TIERRAS  
DE LA PRODUCCION EN ESPAÑA (1989-1991)

Comunidades Autónomas	Agricultores beneficiarios				Superficie retirada (Ha)			
	1989	1990	1991	Total	1989	1990	1991	Total
Andalucía .....	8	9	6	23	320	574	396	1.290
Aragón .....	177	93	303	573	9.658	4.208	15.340	29.207
Baleares .....	11	1	3	15	264	15	46	325
Castilla-La Mancha ...	47	48	45	140	5.020	4.090	66	9.176
Castilla y León .....	143	40	110	293	7.574	2.608	6.335	16.517
Cataluña .....	21	20	50	91	684	341	1.037	2.062
Madrid .....	5	7	4	16	420	1.014	179	1.613
Murcia .....	6	3	1	10	568	93	110	771
Navarra .....	24	9	-	33	349	121	-	470
La Rioja .....	-	4	16	20	-	210	351	561
C. Valenciana .....	1	-	1	2	20	-	40	60
<b>TOTAL .....</b>	<b>443</b>	<b>234</b>	<b>539</b>	<b>1.216</b>	<b>24.877</b>	<b>13.274</b>	<b>23.900</b>	<b>62.052</b>

Fuente: Fertilización, 111. Año 1991.

rendimientos. Así, Aragón presenta producciones medias de trigo y cebada en secano de 1.500 y 2.000 Kg/Ha, respectivamente, inferiores a la media nacional que se sitúa en 2.000 y 3.000 Kg/Ha. Por ello, no es extraño que Aragón sea la comunidad con mayor superficie retirada y con mayor número de agricultores afectados.

La reforma de la PAC en 1992 en el sector de cultivos herbáceos (Reglamento del Consejo 1765/92) tiene como objetivo principal controlar los excedentes productivos y así contribuir a la regulación de los mercados. Entre las medidas se incluye un programa de retirada de tierras de cultivos herbáceos, con el fin de estabilizar la producción y favorecer prácticas compatibles con la conservación del medio ambiente, que sustituye al que estaba en vigor desde 1989. No vamos a describir aquí la nueva normativa, que escapa a los objetivos de este trabajo, referidos a las tierras abandonadas tras la aplicación del reglamento anterior (n.º 1094/88). Conviene señalar, no obstante, que Meza y Albisu (1992) han estimado que la entrada en vigor de la nueva normativa supondrá la retirada de unas 86.174 Ha, el 9,4 por ciento de la superficie total de cereales de Aragón.

### III. LA APLICACION DE LA LEY DE RETIRADA DE TIERRAS EN ARAGON

En el cuadro 3 se incluye información de los cuatro años durante los que se aplicó la Ley. En toda la región se retiraron del cultivo 41.849 Ha y se tramitaron 797 expedientes. Por años se observa que 1991 registró el mayor número de expedientes y de superficie abandonada (36,7 por ciento del total), seguido muy de cerca por el año 1992 (224 expedientes y el 30,2 por ciento de las tierras retiradas). Los dos primeros ejercicios de aplicación de la Ley registraron cifras más modestas. Las ayudas recibidas por los agricultores hasta octubre de 1992 ascendían a 957 millones de pesetas (Meza y Albisu, 1993).

La comparación entre las tres provincias pone claramente de manifiesto la escasa incidencia que tuvo en Teruel (26 expedientes y 2.144 Ha) en contraste con lo ocurrido en Zaragoza y Huesca. Hay que tener en cuenta que en las dos últimas provincias se siembra el 81 por ciento de los cereales de Aragón y que en Teruel sólo se aplicó la medida en dos de sus seis comarcas. El gráfico 1 informa sobre

---

la división comarcal de Aragón en tres categorías: comarcas excluidas de la aplicación de la Ley de abandono de tierras, por presentar riesgos de despoblación masiva o de incremento del paro agrario, (Real Decreto n.º 1435/88), zonas desfavorecidas (Directiva 86/466 CEE) y zonas no desfavorecidas. Hay que tener en cuenta que las Zonas Agrícolas Desfavorecidas (ZAD) cobraban una subvención ligeramente inferior (19.000 ptas por Ha de tierra de secano retirada frente a 22.000 ptas en las no ZAD), además de cobrar una indemnización compensatoria por su cultivo, cifrada en 7.000 ptas/UGM o Ha en zonas de montaña y de 4.000 ptas/UGM o Ha en zonas desfavorecidas por despoblamiento. Estos incentivos hicieron que en las ZAD los agricultores prefiriesen seguir cultivando cereal y cobrar la indemnización compensatoria a recibir la subvención por retirar sus tierras de la producción.

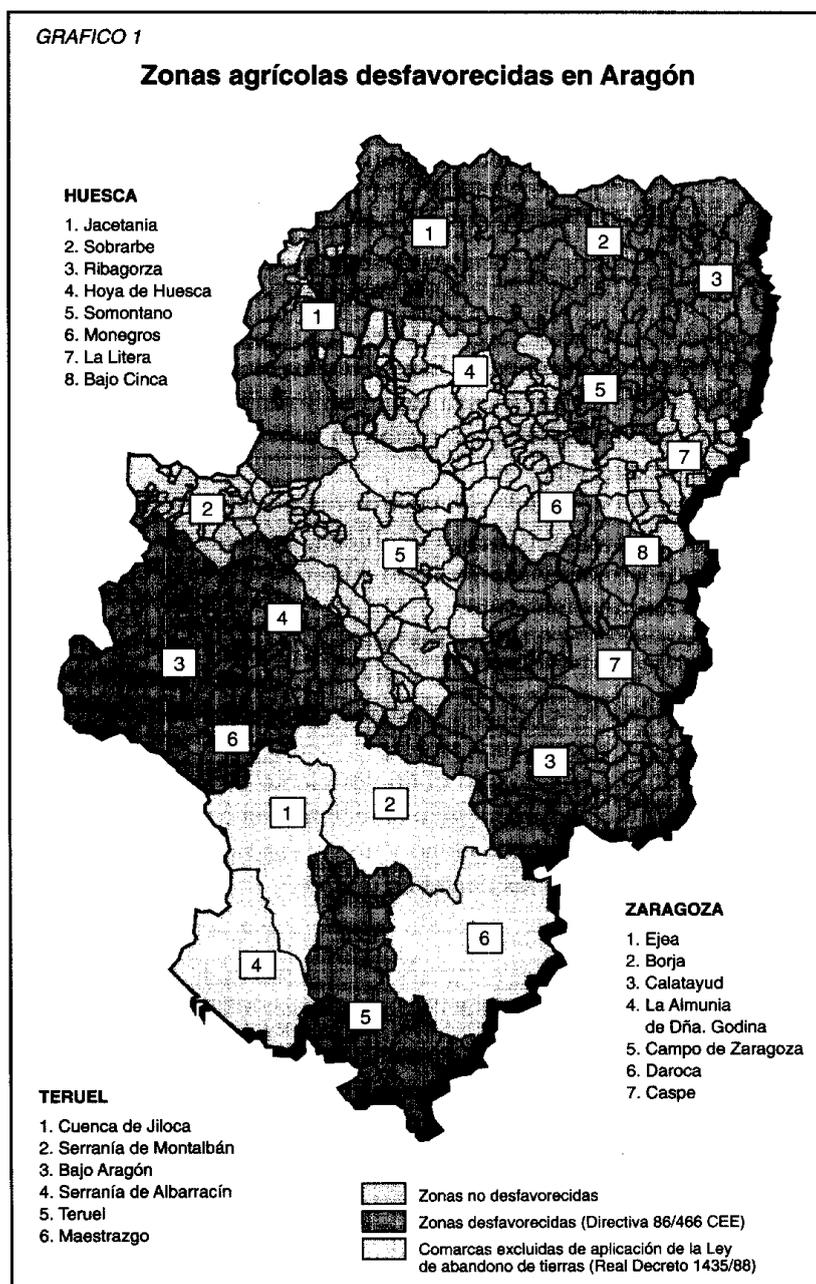
Lógicamente en Teruel, con cuatro comarcas excluidas de la ley de abandono de tierras (Cuenca de Jiloca, Serranía de Montalbán, Serranía de Albarracín y Maestrazgo) y las dos restantes incluidas en las ZAD, la retirada fue escasa (2.114 Ha). En Zaragoza y Huesca, por el contrario, la incidencia fue mucho mayor al no contar con comarcas excluidas y al incluirse varias de ellas dentro de las zonas no desfavorecidas. En el cuadro 4 se observa que las zonas no desfavorecidas, pese a ocupar sólo el 41 por ciento de la superficie total cultivada, contribuyen con casi el 66 por ciento de la superficie retirada, lo que resulta bastante lógico si tenemos en cuenta que reciben mayor subvención por el abandono y no cobran ninguna ayuda compensatoria por mantener las tierras en cultivo.

Cuadro 3

APLICACION DEL PROGRAMA DE RETIRADA DE TIERRAS  
DE LA PRODUCCION EN ARAGON (1989-1992)

Años	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	N.º exp.	Ha	N.º exp.	Ha	N.º exp.	Ha	N.º exp.	Ha
1989	54	3.682,7	7	644,8	116	5.330,9	177	9.658,5
1990	23	1.473,0	1	71,7	69	2.664,2	93	4.208,9
1991	142	7.381,3	12	1.156,8	149	6.802,2	303	15.340,0
1992	141	9.739,9	6	240,9	77	2.660,7	224	12.641,6
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	<b>22.276,9</b>	<b>26</b>	<b>2.114,2</b>	<b>411</b>	<b>17.458,0</b>	<b>797</b>	<b>41.849,0</b>

Fuente: Expedientes presentados por los agricultores a la DGA; elaboración propia.



Cuadro 4

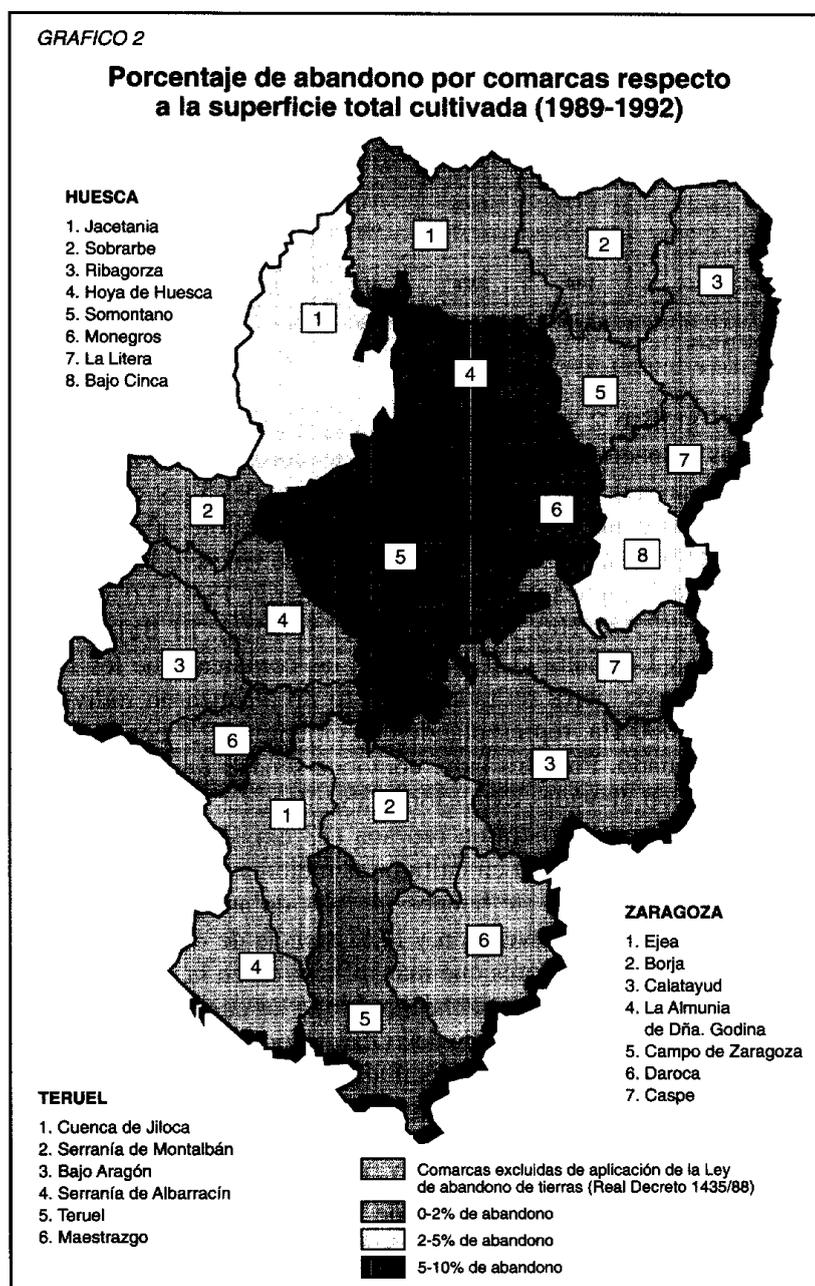
DISTRIBUCION (EN %) DE LA SUPERFICIE CULTIVADA Y RETIRADA  
EN ZONAS AGRICOLAS DESFAVORECIDAS O NO DESFAVORECIDAS  
SEGUN SU ORIENTACION PRINCIPAL EN SECANO O REGADÍO

	Superficie cultivada			Superficie retirada		
	Total	ZAD	No ZAD	Total	ZAD	No ZAD
Secano .....	77,3	66,5	33,5	78,5	31,9	46,6
Regadío .....	22,7	31,9	68,1	4,2	0,6	3,6
Ambas .....	—	—	—	17,2	1,4	15,8
<b>TOTAL .....</b>	<b>100</b>	<b>58,6</b>	<b>41,4</b>	<b>100</b>	<b>33,9</b>	<b>66,1</b>

Fuente: Anuario de Estadística Agraria de Aragón (1990) y Expedientes presentados por los agricultores a la DGA; elaboración propia.

En el gráfico 2 se informa sobre el porcentaje abandonado por comarcas respecto al total cultivado. Las comarcas no ZAD, salvo Borja, retiraron de la producción agrícola más del 5 por ciento de su superficie cultivada, siendo además las que en valores absolutos más tierras abandonaron: 12.192 Ha en la Hoya de Huesca, 10.874 Ha en el Campo de Zaragoza y 5.603 Ha en Monegros. Ejea (3.070 Ha), El Bajo Cinca (2.482 Ha), La Almunia (1.566 Ha), El Bajo Aragón (1.630 Ha) y La Litera (1.038 Ha) son las comarcas que les siguen en superficie de tierra retirada. El resto no alcanzaron individualmente las 1.000 Ha, representando en conjunto el 7,4 por ciento del total abandonado. Por otro lado, conviene señalar que las comarcas pirenaicas, con elevadas extensiones abandonadas desde finales del siglo XIX, apenas registraron retirada (13 expedientes y 525 Ha), una vez que se mantienen en cultivo las mejores parcelas con rendimientos de cereal bastante buenos. A falta de análisis más detallados, la cuantía de la subvención y la existencia de otras alternativas económicas son los factores que más influyeron en la retirada de tierras. En este sentido, destaca el hecho de que las comarcas que localizan a las dos ciudades principales (Zaragoza y Huesca) suman en conjunto el 55,1 por ciento del total abandonado, lo que sugiere que muchos agricultores acogidos a la retirada de tierras en las mencionadas comarcas lo son a tiempo parcial, compaginando las labores agrícolas con otro trabajo en las ciudades citadas.

En cuanto a las características de las explotaciones que se acogieron a la ley de retirada de tierras (cuadro 5), se observa el predominio de las explotaciones con tierras en propiedad exclusivamente



Cuadro 5

REGIMEN DE TENENCIA, DEDICACION A LA AGRICULTURA  
Y ORIENTACION DE LAS EXPLOTACIONES ACOGIDAS  
A LA LEY DE ABANDONO DE TIERRAS

	Explotaciones con retirada	Total Aragón
<b>Régimen de tenencia</b>		
Propiedad .....	52,4%	69,9%
Otros (Arrend., aparc.) .....	24,3%	7,1%
Ambos (propiedad y otros) .....	23,2%	22,9%
<b>Agricul. a título principal</b>		
ATP .....	76,8%	66,5%
Otras actividades .....	23,2%	33,5%
<b>Orientación de la explotación</b>		
Secano .....	75,3%	80,9%
Regadío .....	10,5%	19,1%
Ambos .....	14,2%	

Fuente: Expedientes presentados por los agricultores a la DGA y Censo Agrario (1989); elaboración propia.

(52 por ciento del total), frente a las que combinan la propiedad con otro régimen de tenencia (arrendamiento o aparcería), que suponen el 23,2 por ciento, y las que no tienen tierras en propiedad, que contribuyen con el 24,3 por ciento. Si estos datos los comparamos con la distribución de las explotaciones aragonesas según el régimen de tenencia, comprobamos que ha habido una mayor acogida al *set-aside* por parte de las explotaciones sin tierras en propiedad, ya que éstas sólo representan el 7,1 por ciento de las explotaciones aragonesas, mientras que del total de explotaciones acogidas suponen el 24,3 por ciento.

Casi el 77 por ciento de las explotaciones lo son a tiempo completo, por un 23 por ciento a tiempo parcial. Predominan las explotaciones de secano (75,3 por ciento) frente a las de regadío (10,5 por ciento), correspondiendo el 14,2 por ciento a las explotaciones mixtas. De las 41.849 Ha retiradas de la producción, sólo el 4,4 por ciento lo son de regadío. El *set-aside* tuvo, pues, escasa incidencia en regadío, a pesar de ser la subvención muy superior (entre 30.000 y 53.000 Ptas/Ha frente a las 19.000 Ptas/Ha de secano), como consecuencia de la menor superficie ocupada por el regadío (el 20,88 por ciento de la superficie total cultivada) y sobre todo de la menor rentabilidad del secano. En este sentido, conviene señalar que según el Plan de Comarcalización Productiva de 1992, elaborado por la Dipu-

tación General de Aragón, los rendimientos medios del trigo y cebada en secano son de 1.800 Kg/Ha, mientras que en regadío alcanzan los 5.000 Kg/Ha. Téngase en cuenta que para cubrir los costes totales de la siembra de cebada en secano se debe obtener un rendimiento mínimo de 2.065 Kg/Ha (Cavero, 1992).

En el cuadro 6 se observa que casi la mitad de las explotaciones acogidas al *set-aside* retiraron entre el 20 por ciento y el 50 por ciento de su superficie, mientras que el 40 por ciento abandonó más de la mitad de sus tierras. La media de superficie retirada por explotación fue de 52,5 Ha, abandonando el 70 por ciento de las explotaciones menos de 50 Ha.

Atendiendo al tamaño, dominan las explotaciones de más de 100 Ha, con 313 expedientes y 16.447 Ha retiradas, seguidas por las del rango inmediatamente inferior. El cuadro 7 pone claramente de manifiesto que son las explotaciones de mayor tamaño las que más tierras abandonaron, mientras que el *set-aside* tuvo menor éxito conforme disminuía el tamaño. Desde esta perspectiva llama poderosamente la atención que de las 49.928 explotaciones existentes en Aragón con menos de 5 Ha, sólo 5 se acogieron a la ley de retirada de tierras, mientras que lo hicieron 313 de las 4.119 que poseen más de 100 Ha.

#### IV. DESTINOS PREVISTOS DE LAS TIERRAS RETIRADAS DE CULTIVO

Durante los cuatro años de aplicación de la Ley sólo se solicitó la retirada para superficies cerealistas, a pesar de que la normativa permitía también el abandono de parcelas cultivadas con legumbres

Cuadro 6

##### SUPERFICIE RETIRADA POR EXPLOTACIONES

Porcentaje de superficie retirada	N.º explotaciones	Porcentaje de explotaciones con retirada
-20%	118	14,8
20-50%	355	44,5
50-70%	183	23
70-90%	69	8,7
+90%	72	9

Fuente: Expedientes presentados por los agricultores a la DGA; elaboración propia.

Cuadro 7  
DISTRIBUCION DE LAS EXPLOTACIONES QUE SOLICITARON RETIRADA  
DE TIERRAS SEGUN SU SUPERFICIE

Tamaño de las explotaciones (Has)	Explotaciones con retirada de tierras		Total explotaciones de Aragón	
	N.º	%	N.º	%
-5	5	0,6	49.928	49,5
5-10	26	3,3	14.378	14,3
10-20	46	5,8	13.707	13,6
20-50	185	23,2	12.588	12,5
50-100	222	27,8	6.011	6,0
+100	313	39,3	4.119	4,1

Fuente: Expedientes presentados por los agricultores a la DGA y Censo Agrario (1989); elaboración propia.

para grano, patatas, remolacha azucarera y plantas industriales. Los usos posibles que contemplaba el reglamento para las tierras retiradas era barbecho (permanente o en rotación), repoblación forestal, pasto para uso ganadero extensivo, producción de lentejas, garbanzos y vicias y fines no agrarios.

En el cuadro 8 se observa que para el conjunto de Aragón la alternativa preferida fue la del barbecho blanco (24.117 Ha) y barbecho con rotación (14.369 Ha), alcanzando en conjunto el 95,3 por ciento de la superficie retirada. El resto de los usos tuvo una acogida muy inferior. La reducción de la subvención para el barbecho «verde» y el barbecho «marrón», unido a la incertidumbre de las cosechas en los secanos áridos y a los costes de cultivo, que reducen

Cuadro 8  
DESTINOS DE LAS SUPERFICIES RETIRADAS  
DE LA PRODUCCION

Destinos previstos	Huesca		Zaragoza		Teruel		Total	
	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
Reforestación .....	444	2,1	119,32	0,7	1	0,1	564,32	1,4
Barb. rotación .....	7.502,62	36	6.105,25	34,9	716,52	33,9	14.369,39	35,7
Barbecho .....	11.678,44	56	11.040,4	63,3	1.398,1	66,1	24.116,88	59,6
Uso no agrícola .....	-	-	-	-	-	-	-	-
Lentejas .....	1.128	5,4	13	0,1	-	-	1.141	2,8
Pasto .....	113	0,6	175,4	1	-	-	288,4	0,6
<b>TOTAL .....</b>	<b>22.276,94</b>	<b>100</b>	<b>17.458,4</b>	<b>100</b>	<b>2.114,24</b>	<b>100</b>	<b>41.849,01</b>	<b>100</b>

Fuente: Expedientes presentados por los agricultores.

más el margen de beneficio, condicionaron su escasa implantación. Únicamente en Huesca se dedican 1.128 Ha al cultivo de lentejas, favorecido por unas condiciones climáticas más húmedas. Las repoblaciones forestales (chopos fundamentalmente) alcanzan sólo 564 Ha (el 1,4 por ciento del total abandonado), ligadas siempre a parcelas de regadío, a pesar de contar con una subvención extra de 8.000 Ptas/ Ha/año en las zonas agrícolas desfavorecidas (RD n.º 1255/90).

#### IV. CONCLUSIONES

Desde que se firmó el tratado de Roma en 1957 la agricultura europea ha estado marcada por medidas proteccionistas, encaminadas a aumentar e intensificar la producción agrícola con el fin de alcanzar el autoabastecimiento en productos alimentarios. Tales medidas proteccionistas implicaban integrar determinados productos agrícolas, entre los que destacan los cereales, en una organización común de mercados (OCM), con precios de intervención más altos que en el mercado internacional, y apoyar con subvenciones las exportaciones. El objetivo inicial de esta política agrícola (alcanzar el autoabastecimiento mediante los incrementos de la producción) se consiguió sobradamente, pero a cambio de unos costes excesivos, no soportables por la CEE. Por ello, desde finales de la década de los ochenta, la Política Agraria Comunitaria está en constante revisión, con cambios importantes, especialmente en la política de precios y en la orientación que debe seguir la agricultura europea. Frente a la anterior política productivista, basada en el aporte de abonos, semillas seleccionadas y productos fitosanitarios, se trata en la actualidad de compaginar una agricultura más extensiva (reduciendo gastos variables de la explotación), aun a costa de obtener producciones más bajas, con una mejor conservación de los recursos y el medio ambiente (García Azcárate, 1992).

Dentro de las medidas tomadas destaca el *set-aside* o ley de retirada de tierras de cultivo de la producción. En los tres primeros años de aplicación de la Ley se abandonaron en España más de 62.000 Ha, siendo Aragón la Comunidad Autónoma con mayor número de agricultores beneficiarios y superficie retirada. Así, entre 1989 y

---

1992 se abandonaron 41.849 Ha. El abandono de campos de cultivo tuvo una fuerte incidencia en la provincia de Huesca (22.277 Ha) y en la de Zaragoza (17.458 Ha), superando el 5 por ciento de las tierras cultivadas en las comarcas de la Hoya de Huesca (7,94 por ciento), Campo de Zaragoza (5,32 por ciento) y Monegros (8,33 por ciento). Por el contrario, tuvo escasa acogida en Teruel (2.115 Ha), como consecuencia de la exclusión de la aplicación de la Ley de todas sus comarcas, salvo el Bajo Aragón y Teruel.

La explotación tipo que se acogió al programa de retirada de tierras puede caracterizarse como una explotación de secano de más de 50 Ha cuyo propietario es agricultor a título principal, que retira alrededor del 50 por ciento de su explotación para dedicarla a barbecho blanco y barbecho con rotación.

**Agradecimientos.** Este trabajo se ha elaborado dentro del Proyecto de Investigación «Evolución de campos abandonados en ambientes semiáridos de la Depresión del Ebro», financiado por el Consejo Aragonés de Investigación, de la Diputación General de Aragón. Queremos también agradecer la ayuda prestada por D. Miguel Ibañez del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA.

## BIBLIOGRAFIA

CAVERO, J. (1992). *Cereales de invierno: la reducción de los costes*. Surcos de Aragón, 34: 5-9.

GARCÍA AZCÁRATE, T. (1992). *En torno a la reforma de la Política Agraria Común: Contribución a un debate necesario*. I Congreso Nacional de Economía y Sociología Agrarias. Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias, 23 pp., Zaragoza.

GARCÍA-RUIZ, J. M.; LASANTA, T. y SOBRON, I. (1988). *Problemas de evolución geomorfológica en campos abandonados: el valle del Jubera (Sistema Ibérico)*. Zúbia 6: 99-114.

LASANTA, T. y RUIZ-FLAÑO, P. (1992). *Especialización productiva y desarticulación espacial en la gestión del territorio en las montañas de Europa Occidental*. En: *Geoecología de las áreas de montaña* (J. M. García-Ruiz, ed.). Geoforma ediciones: 267-289, Logroño.

LLORENS, P. y GALLART, F. (1992). *Small basin response in a Mediterranean mountainous abandoned farming area: research design and preliminary results*. Catena, 19 (3-4): 309-320.

LLORENTE PINTO, J. M. y LUENGO UGIDOS, M. A. (1986). *El abandono de las tierras: significado y gestión de las etapas de sucesión secundaria. El ejemplo de los relieves paleozoicos del W castellanoleonés*. V Reunión del Grupo de Trabajo de la UGI. Síntesis del Paisaje: 105-114.

MEZA, L. y ALBISU, L. M. (1992). *La PAC y la retirada de tierras en Aragón*. I Congreso Nacional de Economía y Sociología Agrarias. Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias, 29 pp., Zaragoza.

MEZA, L. y ALBISU, L. M. (1993). *¿Está el secano aragonés abonado al abandono?* Agricultura, 729: 303-305.

PÉREZ CHACÓN, E. y VABRE, J. (1987). *Cartographie de l'enfrichement 1841-1985. L'exemple de la Souleine de Faup Couserans (Pyrénées françaises)*. Pirineos, 129: 59-78.

RODRÍGUEZ AIZPEOLEA, J. A. (1992). *Distribució espacial i evolució de l'agricultura a la vall d'Ebro*. III Congrès d'Estudis de la Marina Alta. Institut de Cultura «Juan Gil-Albert». JECMA: 545-553, Alicante.

RUIZ-FLAÑO, P. (1993). *Procesos de erosión en campos abandonados del Pirineo*. Geoforma Ediciones, 191 pp., Logroño.

SILVA PÉREZ, R. (1991). *Aplicación en Andalucía del programa comunitario de abandono de tierras de la producción*. En: *Sociedad y Territorio*. Asociación de Geógrafos Españoles y Universidad de Valencia: 357-363.

## RESUMEN

Este trabajo estudia la retirada de tierras de cultivo en Aragón entre 1989 y 1992, como consecuencia de la aplicación de la PAC. En dicho período se han retirado 41.849 Ha correspondiendo 22.277 Ha a la provincia de Huesca, 17.458 Ha a la de Zaragoza y 2.114 Ha a la de Teruel. Las comarcas más cerealistas y las que ofrecen a los agricultores otras alternativas económicas han sido las más beneficiadas: la Hoya de Huesca, el Campo de Zaragoza y Monegros. La explotación tipo que se acoge al *set-aside* posee más de 50 Ha de secano, siendo el titular agricultor a tiempo parcial. Retira alrededor del 50 por ciento de su explotación como barbecho blanco o barbecho con rotación.

PALABRAS CLAVE: PAC, retirada de tierras, Aragón.

## RESUME

Dans ce travail, on étudie le *set-aside* à Aragon entre 1989 et 1992, comme conséquence de l'application de la PAC. Durant la période étudiée, 41.849 Ha ont été abandonnées: 22.277 à Huesca, 17.458 Ha à Saragosse et 2.114 Ha à Teruel. Les régions les plus céréalières et celles qui offrent d'autres alternatives économiques ont été les plus favorisées: la Hoya de Huesca, le Campo de Zaragoza et Monegros. L'exploitation type qui répond au *set-aside* a plus de 50 Ha de terrain

non irrigable. L'agriculteur abandonne près de 50% de son exploitation comme jachère morte ou jachère de sécheresse.

#### SUMMARY

This research work studies the *set-aside* in Aragon between 1989 and 1992, as a consequence of the CAP application. 41.849 Ha have been abandoned in Aragón during those years: 22.277 Ha in the province of Huesca, 17.458 Ha in Zaragoza and 2.114 Ha in Teruel. The most favoured areas have been the ones with more agricultural surface given to cereal production, and those offering farmers other economic alternatives: la Hoya de Huesca, el Campo de Zaragoza y Monegros. The characteristic plot under *set-aside* has over 50 Ha of dry land and its owner works it part-time; about 50% of the property is set aside as white fallow land or to rotational fallow land.

---